



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

EXPEDIENTES NÚMEROS:
93, 556, 729, 740, 822 y 840 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y
8, 49, 56, 57, 61 y 63 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO
LXII LEGISLATURA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisiones Permanentes de Turismo y de Administración de Justicia de la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio y análisis correspondiente los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo cual, se somete a la consideración de los integrantes esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la renovación del Poder Legislativo, quedando instalada en la misma fecha la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciséis, la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

55 de la Constitución Local; 40 fracción I, 42, 44 último párrafo, 48, 49 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35 y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes.

3.- Una vez integradas las Comisiones Permanentes, con fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la instalación de la Comisión Permanente de Turismo, y el nueve de diciembre del mismo año la instalación de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, turnándose a las mismas los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de los que se encuentran los siguientes:

- a. Con fecha 8 de Julio del año 2014, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Procurador general de Justicia del Estado para crear Agencias del Ministerio Público especializado en la Atención al Turista, presentado por la Diputada Martha Alicia Escamilla León integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 10 de Julio del 2014, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./1093/2014, el cual fue recibido en fecha 14 de julio de 2014 en la Presidencia de la Comisión Permanente de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

Administración de Justicia, formándose el expediente número 93; así como el oficio número LXII/A.L./COM.PER./1106/2014, que fue recibido el día 14 de Julio del 2014, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 8.

- b. Con fecha 2 de Marzo del año 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa por el que se reforman los artículos 61, 64 y 65 de la Ley de Turismo para el Estado de Oaxaca; se reforman las fracciones LXXVI y LXXVII; y se adiciona la fracción LXXVIII al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, presentado por el Diputado Ericel Gómez Nucamendi integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibida la iniciativa indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 25 de febrero del 2016, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./4319/2016 el cual fue recibido en fecha 2 de marzo del 2016 en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, formándose el expediente número 556; así como el oficio número LXII/A.L./COM.PER./4347/2016, mismo que fue recibido día 2 de Marzo del 2016, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 49.

- c. Con fecha 3 de Agosto del año 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa por el que se reforma la fracción I del artículo 2; y se adiciona una fracción IX al artículo 3 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Rosalía Palma López integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibida la iniciativa indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 4 de Agosto del 2016, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5337/2016, el cual fue recibido en fecha 14 de agosto del 2016 en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, formándose el expediente número 729; así como el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5366/2016, mismo que fue recibido el día 11 de Agosto del 2016, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 56.

- d. Con fecha 10 de Agosto del año 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa por el que se reforma el artículo 2 fracción X; se adiciona una fracción III y se recorren las demás en su orden al artículo 3; y se reforma el artículo 4 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por la Diputado Adolfo García Morales integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibida la iniciativa indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 11 de Agosto del 2016, el que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5833/2016, el cual fue recibido en fecha 18 de agosto del 2016 en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, formándose el expediente número 740; así como el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5413/2016, mismo que fue recibido el día 18 de Agosto del 2016, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 57.

- e. Con fecha 12 de Septiembre del año 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa por el que se reforman los artículos 69 y 71; y adicionan los artículos 72 Bis y 72 Ter de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Gerardo García Henestroza integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibida la iniciativa indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 05 de Octubre del 2016, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5822/2016, el cual fue recibido en fecha 12 de octubre de 2016 en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, formándose el expediente número 822; así



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

como el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5877/2016, mismo que fue recibido el día 14 de octubre del 2016, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 61.

- f. Con fecha 18 de Octubre del año 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa por el que expide la Ley de Turismo Sustentable para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, presentada por la Diputada Carmelita Ricardez Vela integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibida la iniciativa indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 19 de Octubre del 2016, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5906/2016, el cual fue recibido el día 26 de Octubre del 2016, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, formándose el expediente número 840; así como el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5913/2016, que fue recibido el día 26 de Octubre del 2016, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 63.

- 4.- En sesión de trabajo de las Comisiones Permanentes de Turismo y de Administración de Justicia, llevada a cabo el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, se analizaron los asuntos indicados en el antecedente anterior y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS"*

sus integrantes acordaron ordenar su archivo como asuntos concluidos, de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, como lo disponen los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Estas Comisiones Permanentes de Turismo y de Administración de Justicia, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 fracciones II y XXXIV, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones II y XXXIV, 26, 29, 30, 37 fracciones II y XXXIV, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Que la iniciativa con punto de acuerdo citada en el antecedente número 3 inciso a) del presente dictamen, se trata de un asunto que fue presentado por Diputados integrantes de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismos que quedaron pendientes de dictaminación por parte de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional y que de su estudio se desprende que fue una propuesta surgida por actos o hechos que acontecieron en años pasados, en consecuencia estas Comisiones dictaminadoras consideran que por el tiempo transcurrido



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

resultaría impropio hacer pronunciamiento alguno al respecto, en consecuencia, se propone el archivo del mismo.

Ahora bien, por lo que respecta a las iniciativas detalladas en el antecedente 3 incisos b) al f) del presente dictamen, estas Comisiones dictaminadoras proponen ordenar su archivo, en virtud de que las mismas se tratan de iniciativas de reforma a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, que fueron propuestas por los diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, sin que se hiciera pronunciamiento alguno al respecto, a pesar de que con fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, el Pleno Legislativo aprobó el decreto 2088 por el que se aprobó la nueva Ley de Turismo para el Estado de Oaxaca, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial número cuarenta y seis, séptima sección, de fecha doce de noviembre del año dos mil dieciséis, ocurriendo así una comisión legislativa al no incluir dichas iniciativas en el dictamen correspondiente que dio pauta a la emisión del decreto 2088, en consecuencia, se propone el archivo definitivo de las iniciativas de referencia como asuntos concluidos.

Derivado de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Permanentes de Turismo y de Administración de Justicia determinan procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número 93, 556, 729, 740, 822 y 840 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; y 8, 49, 56, 57, 61 y 63 del índice de la Comisión Permanente de Turismo de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

asuntos totalmente concluidos, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes de Turismo y de Administración de Justicia determinan procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número 93, 556, 729, 740, 822 y 840 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; y 8, 49, 56, 57, 61 y 63 del índice de la Comisión Permanente de Turismo de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos

En mérito de lo expuesto y fundado las Comisiones Permanentes de Turismo y de Administración de Justicia, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes número 93, 556, 729, 740, 822 y 840 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; y de los expedientes número 8, 49, 56, 57, 61 y 63 del índice de la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de Marzo del 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

**DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.
PRESIDENTE**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DEPENDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO

DIP. HERIBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO.

DIP. MANUEL LEÓN SÁNCHEZ.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.
PRESIDENTA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

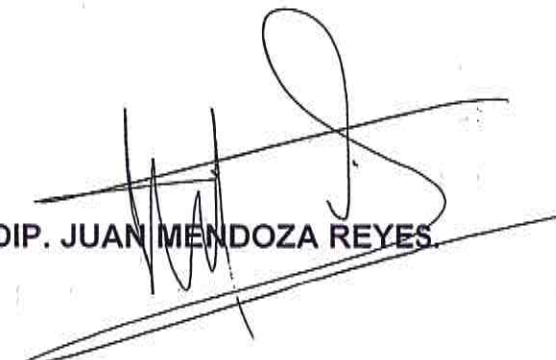
**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".*

**DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS
SALDAÑA.**


DIP. DONOVAN RITO GARCÍA.


DIP. SILVIA FLORES PEÑA.


DIP. JUAN MENDOZA REYES.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES
NÚMEROS 93, 556, 729, 740, 822 y 840 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 8, 49, 56, 57, 61 y 63
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO DE LA LXII LEGISLATURA